



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MORENO

PROGRAMA
DE ORIENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y
ASESORAMIENTO
SOBRE CONVIVENCIA
UNIVERSITARIA

2016



MORENO, 10 NOV 2016

VISTO el Expediente N° UNM:0000281/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que en concordancia con su Estatuto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO tiene como objetivo constituir una comunidad de trabajo plural integrada por docentes, estudiantes, graduados, personal no docente, y por las fuerzas vivas de la sociedad en su conjunto, abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, que garantice la democratización del conocimiento y la enseñanza como herramienta de transformación y equidad de la sociedad.

Que en mérito a dichas premisas, el VICERECTORADO y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA han propiciado las pautas imprescindibles para el abordaje de situaciones generadas a partir de la convivencia universitaria, abarcando diferentes situaciones, entre las que se incluyen los problemas originados en trastornos de conducta, la violencia contra la mujer o de género, la discriminación en sus distintas formas y otras no contempladas en los Reglamentos vigentes y que por su entidad repercuten entre los distintos integrantes de esta comunidad.

Que en ese entendimiento, el RECTORADO propone la aprobación de un Protocolo y dispositivo de trabajo bajo un enfoque integral, destinado a orientar, informar y asesorar a estudiantes, docentes y no docentes en la prevención y acompañamiento de situaciones problemáticas o conflictivas que pueden presentarse en la vida universitaria.

Que la instrumentación del presente PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA permitirá no solo intervenir en las situaciones que así lo requieran, sino también, propiciar la creación de un ámbito que promueva mejores condiciones para la convivencia.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso h) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó la decisión propiciada en la Sesión Ordinaria N° 25/16 del 9 de noviembre de 2016.

Por ello,
EI CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- EI PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA estará a cargo de la JEFATURA del DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Créase el COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO del PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, el cual estará integrado por:



Universidad Nacional de Moreno

- a) El VICERRECTORADO.
- b) Las SECRETARIAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y ACADÉMICA del RECTORADO.
- c) La Coordinación de la Carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

El COMITÉ estará presidido por el VICERRECTORADO.

La JEFATURA del DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, ejercerá, en razón de sus competencias, las funciones de secretaria y asistencia técnica, a requerimiento del COMITÉ.

ARTÍCULO 4º.- Son funciones del COMITÉ:

- a) Dirigir y supervisar el funcionamiento del PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA.
- b) Consensuar con la comunidad universitaria, proponer y aprobar modificaciones al PROGRAMA, con la previa conformidad del RECTORADO, a fin de mejorar su alcance, eficacia o respuesta y funcionamiento.
- c) Coordinar actividades de difusión y sensibilización de la comunidad universitaria que favorezcan la implementación del PROGRAMA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-CS N° 262/16

Hugo O. ANDRADE

RECTOR

Vicente S. SANTANTONIO

SECRETARIO GENERAL



ANEXO

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Presentación:

Este Programa de Orientación, Información y Asesoramiento sobre Convivencia Universitaria se propone institucionalizar una serie de procedimientos destinados a intervenir en situaciones que afecten la convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria y propiciar la creación de un ámbito que promueva mejores condiciones para la convivencia en el ámbito de la Universidad.

El Programa configura un protocolo que apunta a establecer un dispositivo de trabajo que pueda, desde un enfoque integral: orientar, informar y asesorar a estudiantes, docentes y no docentes en la prevención y acompañamiento de situaciones problemáticas o conflictivas que pueden presentarse en la vida universitaria, atendiendo a los valores que sustenta el Estatuto de la UNM; el cual reconoce como objetivo general "la promoción del desarrollo integral de su región de pertenencia", a partir del cual, se ordenan las funciones de enseñanza, investigación, extensión y vinculación en búsqueda del "desarrollo de la sociedad en el espíritu democrático, ético y solidario que establece la Constitución Nacional; procurando en todo momento el respeto y la defensa de los derechos humanos y la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la confraternidad entre los seres humanos"¹.

Al respecto, es de señalar las acciones que ya se vienen desarrollando para la resolución de diversas situaciones problemáticas en las relaciones interpersonales que se fueron presentando desde la puesta en marcha de las actividades académicas. Se pretende entonces disponer de herramientas y dispositivos para encauzar las situaciones problemáticas emergentes de la convivencia en la comunidad educativa.

Es importante subrayar que la aplicación de este Protocolo, procura consolidar formas de actuación cuya especificación permitirá brindar previsibilidad al desarrollo de vínculos intra-inter institucionales. Es por esto que las acciones que se promuevan en materia de prevención, orientación y asesoramiento en situaciones que afecten la convivencia, apuntan a proteger la integridad y el respeto a las personas, la valoración del patrimonio universitario y el normal desenvolvimiento de la vida académica para beneficio de la comunidad universitaria.

Objetivos generales:

- 1) Establecer procedimientos institucionalizados para la intervención en situaciones que afectan la convivencia entre los integrantes de la comunidad académica; sobre todo, aquellas de conflicto recurrente, discriminación, acoso, hostigamiento individual y/o grupal, y en general, todas aquellas en las que se hacen presentes formas de violencia de distinta índole; como por ejemplo, la violencia de género.
- 2) Establecer procedimientos institucionales para la intervención en situaciones inasimilables a la convivencia social, cuyo desenlace se presente como perjudicial a las personas comprometidas y que puedan ser atribuidas a la emergencia de factores de carácter psicopatológico que afecten el comportamiento de sus protagonistas, y lleven a que el mismo dificulte o impida el desarrollo normal de las actividades de la UNIVERSIDAD y/o conlleve riesgo para los participantes.
- 3) Fomentar el desarrollo integral de las personas y/o grupos que integran esta comunidad plural

¹ artículo 3° del Estatuto vigente.



Universidad Nacional de Moreno

desde el ejercicio de las responsabilidades y la protección de los derechos.

- 4) Sentar las bases para conformar un dispositivo de escucha, recepción, orientación, seguimiento y derivación de las situaciones de complejidad en la convivencia, especialmente las referidas a la violencia de género.
- 5) Contribuir a optimizar las condiciones de desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el conjunto de actividades académicas propias de la formación universitaria.

Objetivos específicos:

- Realizar acciones continuas de sensibilización, formación y difusión entre los integrantes de la comunidad universitaria sobre temáticas relativas a la convivencia universitaria y en relación a los procedimientos institucionalizados mediante el presente Protocolo, para que sepan actuar ante las situaciones previstas en el mismo.
- Recepcionar y canalizar las iniciativas de los distintos sectores de la comunidad universitaria para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.
- Conformar un espacio de escucha para las personas y/o grupos para informar, asesorar y orientar en situaciones conflictivas de la convivencia y en violencia de género.
- Realizar relevamientos y análisis de las situaciones pertinentes a la convivencia del espacio universitario para garantizar una mejor comprensión y resolución futura de las mismas.
- Generar un trabajo plural y de colaboración entre docentes, estudiantes y personal no docente.

Propuestas para el desarrollo del dispositivo de trabajo:

La UNM promoverá la prevención de las situaciones emergentes en la convivencia que se presenten entre las personas integrantes de la comunidad universitaria mediante instrumentos de mediación, conciliación, formación y otros en orden al fortalecimiento del diálogo y la mejor convivencia.

Organización y funcionamiento:

- a) **Orientación para situaciones conflictivas, de discriminación, violencia o episodios atípicos cuya causa es atribuible a factores psicopatológicos.**

Se entiende por orientación el proceso de prevención, así como la información, asesoramiento, derivación y seguimiento realizado en respuesta a situaciones específicas presentadas por las personas integrantes de nuestro colectivo universitario.

Para el abordaje de estas situaciones se desarrollarán procedimientos específicos desde una mirada integral.

Para cualquiera de las situaciones la entrevista, escucha y asesoramiento será tanto individual como grupal.

En el caso de grupos, se trabajará sobre la resolución alternativa de situaciones conflictivas entre las partes que requieran de mediación.

En estos procedimientos debe preverse la adecuada participación del DEPARTAMENTO ACADÉMICO y la SECRETARÍA en cuyo ámbito se hayan producido los hechos que motivaran la consulta. En el ANEXO I se propone como protocolo de actuación.

- b) **Orientación para las situaciones de violencia contra las mujeres miembros de la comunidad universitaria.**

Debido a la relevancia e impacto que tienen las situaciones sociales de violencia contra las mujeres y abordándola como vulneración de derechos humanos, es que se requiere de la sociedad en su conjunto y en particular de las instituciones estatales, para promover instrumentos de prevención y



Universidad Nacional de Moreno

orientación sobre esta problemática social.

Por este motivo se hace necesario contar con procedimientos específicos de un abordaje particularizado de escucha y orientación desde una mirada integral. En el ANEXO II se propone como protocolo de actuación.

c) Orientación para la atención sanitaria

Es necesario tipificar las respuestas que la institución desarrolle para atender a situaciones en las cuales la salud de los integrantes de la comunidad universitaria se ve afectada o en las cuales es necesario prevenir la aparición de factores de riesgo. En especial, es necesario tener en claro el procedimiento a desarrollar en situaciones de emergencia, y especificar algunas de las acciones permanentes de los profesionales encargados de llevar a cabo estas tareas. En el ANEXO III (Parte I) se propone como protocolo de actuación.

Asimismo, es necesario particularizar los procedimientos a ser adoptados en caso de emergencia de carácter psicopatológico. En el ANEXO III (Parte II) se propone como protocolo de actuación.

Por otra parte, se determinan los procedimientos a seguir para la prevención, protección y asistencia ante situaciones de violencia física en el ámbito de la Universidad. En el ANEXO III (Parte III) se propone como protocolo de actuación.

d) La promoción de la mejora de la Convivencia Universitaria

Complementariamente se propone desarrollar un espacio articulado de actividades de prevención, promoción, reflexión e investigación respecto a la complejidad social en la convivencia, por medio de la participación de los actores intervinientes de los distintos Estamentos de la comunidad universitaria en la formulación del Plan Anual de Actividades y de aquellas actividades que estimulen los valores humanísticos, sociales y culturales de la convivencia por medio de cursos, seminarios, coloquios, publicaciones, etc.



ANEXO I

Orientación para situaciones conflictivas, de discriminación, violencia o episodios atípicos cuya causa es atribuible a factores psicopatológicos.

1. Introducción. La presente guía tiene por objetivo producir un instrumento de orientación que determine los procedimientos institucionales de acompañamiento para estas situaciones.

También es objetivo de la presente guía proporcionar a los consultantes información sobre qué hacer, dónde acudir, así como sobre los recursos y medidas disponibles para la promoción de los derechos humanos y los valores democráticos en el ámbito universitario.

Asimismo, la puesta en marcha de la presente guía permitirá obtener información y conocimiento sistematizado respecto a esta problemática en la convivencia para evaluar y diseñar recursos que mejoren la visibilización, sensibilización y prevención de situaciones conflictivas en la convivencia.

2. Ámbito institucional. La UNIVERSIDAD contará con un ámbito de escucha individualizado para la orientación de personas o grupos y para el desarrollo de acciones de mediación. Este último procedimiento se aplica a la solución de controversias y/o conflictos en el que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar un acuerdo con la intervención de un integrante del equipo de orientación; procedimiento que de ningún modo es obligatorio para las partes en conflicto.

3. Funcionamiento. El ámbito físico en el que se desarrollarán las tareas permitirá desplegar un dispositivo de trabajo adecuado a los fines arriba señalados. Se considera importante contar con un lugar que permita un ambiente adecuado de respeto y privacidad para la realización de las entrevistas y recepción de las situaciones.

4. Destinatarios. Estudiantes, docentes y no docentes integrantes de la comunidad universitaria, incluidos sus visitantes.

5. Procedimiento y Modalidad. Las consultas pueden ser realizadas por una persona afectada directamente o por algún integrante de la comunidad universitaria que haya conocido o presenciado alguna de las situaciones problemáticas aquí previstas, dentro del ámbito universitario.

6. Situaciones. El presente dispositivo de trabajo se propone abordar situaciones de diversa índole:

- **De emergencia psicológica:** Son aquellas situaciones inasimilables a la habitualidad propia de la convivencia social, que dificultan o impiden el desarrollo normal de las actividades de la Universidad, hacen probable un desenlace problemático, conllevan riesgo para sus participantes, y cuya emergencia puede ser atribuida a factores psicopatológicos². (El abordaje de las emergencias es referido en el ANEXO III -Parte II-).
- **De problemáticas de conducta, personalidad y/o aprendizaje:** Situaciones que pueden incluir manifestaciones de consumo problemático de sustancias, trastornos de la alimentación, acciones contempladas en el RÉGIMEN DISCIPLINARIO de la UNIVERSIDAD, etc.
- **De conflictividad y violencia en las relaciones interpersonales y/ o grupales:** Pueden incluir manifestaciones de conflictos grupales recurrentes, así como el ejercicio de la discriminación de personas o grupos, formas de acoso y hostigamiento recurrentes, ataques de índole sexual y en general actitudes que vulneren los derechos humanos y la libertad de los

² Ejemplos de ello son: **Pensamientos, amenazas o intentos de suicidio; Pensamientos o acciones homicidas; pérdida del control emocional y comportamiento violento** (manifiesto en gestos agresivos, amenazas o expresiones verbales, destrucción de la propiedad o amenazas hacia alguna persona); **Comportamiento incomprensible** (pensamientos desorganizados, lenguaje incoherente, emociones exageradas sin aparente motivo, alucinaciones). etc.



integrantes de la comunidad universitaria.

7. Medios y recursos. Conforme la Guía de Recursos de Derivación (Anexo IV)), compuesta por los servicios de salud mental, social y judicial estatales y/o privados del Partido de Moreno y aledaños. Dicha Guía deberá ser actualizada en forma permanente, teniendo en cuenta que las dinámicas propias de funcionamiento de los servicios varían constantemente.

Para realizar el seguimiento de los casos derivados, el Equipo de Orientación trabajará en elaborar una modalidad de articulación con el Recurso de Derivación de que se trate.

8. Equipo de orientación. El Equipo de Orientación estará integrado inicialmente por profesionales en psicología, preferentemente con formación y experiencia en el trabajo institucional de educación universitaria o de Nivel superior. Para un abordaje más integral e interdisciplinario, convendría a futuro incorporar al equipo Trabajadores Sociales.

Este Equipo Orientador deberá:

- Realizar entrevistas de orientación, prevención, detección y orientación, tanto individuales como grupales.
- Informar a las autoridades académicas acerca de las características de cada situación, el riesgo que la misma involucra para el entrevistado o para otros miembros de la comunidad, y señalar las acciones que se estiman necesarias para prevenirlo.
- Señalar, cuando el caso lo amerita, la necesidad de requerir por vía institucional la intervención de otros ámbitos para colaborar en la prevención de situaciones problemáticas.
- Solicitar la opinión de la asesoría médica ante una hipótesis clínica, fundada a partir de las entrevistas, que involucre una alta probabilidad de presencia de factores psicopatológicos.
- Ante una eventual intervención de otros dispositivos asistenciales, efectuar un monitoreo de la evolución de cada caso y llevar registro de los eventos y cambios producidos.
- Trabajar con el medio familiar y social de los afectados por estas situaciones, a fin de generar condiciones propicias para que las mismas sean encauzadas de manera favorable.
- Diseñar una propuesta de las fichas técnicas para la registración de los casos asesorados.
- Actualizar en forma continua la Guía de Recursos de Derivación (Anexo IV), y del presente Programa de Orientación, Información y Asesoramiento sobre Convivencia Universitaria.
- Sistematizar los datos de las entrevistas registradas en las fichas técnicas para realizar un diagnóstico y seguimiento de las situaciones evaluadas, los motivos de consultas, las sugerencias del asesoramiento, las derivaciones propuestas, las resoluciones de los casos, etc. en condiciones de confidencialidad.

9. Registro de los casos a ser asesorados. El formulario de registro o ficha técnica deberá incluir los siguientes elementos:

- Nombre del/los integrante/s del equipo técnico.
- Datos personales relevantes de las personas consultantes o denunciantes.
- Descripción de la situación de consulta o denuncia que pueda clasificarse para generar estadísticas.
- Evaluación de la situación.
- Observaciones, sugerencias y estrategias de sugeridas en el asesoramiento.
- Registro del seguimiento en cada caso orientado teniendo en cuenta cantidad de encuentros, dificultades y resultados positivos en la derivación y el asesoramiento.

10. Principios de la mediación. Se entiende por mediación la solución de controversias surgidas en el ámbito propio de la UNIVERSIDAD, y en el que las partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo, con la intervención del Equipo de Orientación.

a) **Respeto y privacidad.** La persona o grupo que efectúe una consulta, recibirá condiciones de respeto a la escucha en su exposición y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes



Universidad Nacional de Moreno

para el conocimiento de los hechos.

En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona o grupo en cuanto a las acciones que decida/n realizar, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste/n mantener en reserva.

Será central establecer un clima de confianza y privacidad para favorecer la orientación y el asesoramiento.

- b) **Procedimiento de la mediación.** La mediación podrá iniciarse de mutuo acuerdo entre las partes o a petición de una de las partes, no constituyendo una instancia obligatoria para las partes. También se podrá incluir a otras áreas o espacios que tengan incumbencia en el asunto como el Centro de Estudiantes, DEPARTAMENTOS, Secretarías del Rectorado, etc. Se iniciará con una entrevista en la que las partes expresarán su deseo de desarrollar la mediación, dejando constancia de esta voluntad con la suscripción a un acta que contenga los siguientes aspectos:

- Identificación de las partes y la persona integrante del Equipo Orientador.
- Definición del tema a abordar.
- Construcción de un diagnóstico participativo.
- Duración del encuentro.
- Sugerencias de actuaciones.

El procedimiento de mediación puede concluir en acuerdo o finalizar sin alcanzarlo completándose de manera conjunta un acta final que refleje los acuerdos alcanzados y la causa de finalización del encuentro que deberá ser firmada por todas las partes.

Se podrán convenir encuentros sucesivos de mutuo acuerdo y realizando la correspondiente registración del caso.

Principios de la mediación:

- Voluntariedad y libre disposición, ninguna persona o grupo está obligado a mantenerse en el procedimiento de mediación ni concluir un acuerdo.
- Imparcialidad y neutralidad, se garantizará que las partes intervengan con plena igualdad de oportunidades manteniendo el respeto entre los distintos puntos de vista expresados sin tomar juicio ni valoración alguna.
- Respeto mutuo, las partes colaborarán en la resolución del conflicto.



ANEXO II

Protocolo de actuación para la información, orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género

1. Conceptualizaciones en torno a la problemática de las violencias contra las mujeres. El género se considera una construcción social y cultural a partir de la cual se asigna a las personas determinados roles, valores, funciones, conductas de modo diferencial y de desigual valor según el sexo con el que se nace. Esta distinción entre varones y mujeres es aprendida a través de la socialización y determina las relaciones entre los mismos. Se trata de roles y estereotipos que las personas van asumiendo en función del grupo al que pertenecen.

En nuestra sociedad el género está jerarquizado. Se trata de relaciones de poder en las que lo masculino domina lo femenino, por lo tanto se trata de relaciones de subordinación, dominio y control de los varones sobre las mujeres. A esto se denomina Sistema Patriarcal.

La causa fundamental que origina y perpetúa la violencia de género es el sometimiento y control de las mujeres, aspecto básico del funcionamiento del patriarcado. La violencia se utiliza para mantener las relaciones de poder desiguales.

La violencia hacia las mujeres está enraizada en comportamientos prescritos en normas y actitudes basadas en el género, en el discurso y las prácticas aprendidas de lo que significa la masculinidad y la femineidad, en definiciones y mandatos sobre lo que supone ser un hombre o una mujer.

La violencia contra las mujeres y la intrafamiliar no son un problema individual ni psicológico, tampoco constituyen un conflicto del ámbito privado. Estas situaciones de violencia vulneran los derechos humanos, es un problema de salud pública y por ende su abordaje constituye una responsabilidad ineludible del Estado.

2. La noción de violencia. La violencia es una forma de relacionarse que se aprende y que se transmite de generación en generación, a través de las instituciones de la sociedad: familia, escuela, trabajo, educación, etc.

La violencia constituye una manera de actuar, una conducta que no es innata sino aprendida y que se ejerce como una modalidad de relación humana. Implica una forma aprendida de resolución de conflicto. Importa señalar, que en tanto constituye un modo de relación intersubjetiva se ejerce también en el ámbito institucional y de las organizaciones en que las personas producen y reproducen la vida social y cultural de una época.

La Ley Nacional 26.485, "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", en su art. 4 establece que: "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."

Estipula como violencia contra las mujeres los siguientes tipos: Física – Psicológica – Sexual - Económica y patrimonial – Simbólica.

Es por todo esto que el desafío cotidiano continúa siendo avanzar en la producción de una sociedad más justa e igualitaria para quienes la habitan. Para ello es preciso situar la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos, sólo así será posible desandar las distintas inequidades que la desigualdad de género ha desplegado para las mujeres

3. Protocolo de actuación para la información, orientación y asesoramiento a mujeres



Universidad Nacional de Moreno

víctimas de violencia de género. La presente Guía tiene por objetivo producir un instrumento ordenado y eficaz que determine los procedimientos institucionales de intervención cuando se toma conocimiento de situaciones de violencia contra las mujeres.

Asimismo, la instrumentación de la presente Guía permitirá actualizar información de los recursos. Esto será de suma importancia para, por un lado, evaluar y ajustar las respuestas y los recursos que la universidad pública debe poner a disposición de aquellas mujeres víctimas de violencia. Por otro, permitirá diseñar con eficacia acciones de prevención tendientes a la visibilización y sensibilización de la comunidad universitaria para avanzar en la prevención, detección y erradicación de las violencias contra las mujeres.

4. Sugerencia de procedimientos desde los cuales se intervendrá cuando se tome conocimiento de que una mujer está siendo víctima de violencia de género. La consulta puede efectuarla la propia víctima o cualquier actor institucional. La UNIVERSIDAD puede ser informada de distintas maneras, por estudiantes que estén siendo víctimas ellas, por el plantel docente y/o administrativo, por organizaciones estudiantiles y/o compañeras/os de curso, etc. es decir por cualquier persona que tome conocimiento, por sí misma o por terceros integrantes de la Comunidad Universitaria, que una mujer está siendo víctima de violencia de género. Frente a todas las posibilidades de consulta, la UNIVERSIDAD procederá a evaluar la misma e intervenir según lo estipulado en la presente guía y protocolo de actuación.

Debe tenerse en cuenta las notificaciones e información que recibe la UNIVERSIDAD respecto restricciones perimetrales establecidas por la Justicia en protección a estudiantes mujeres por diversas situaciones familiares conflictivas.

En todos los casos queda establecido que la consulta deberá ser dirigida para su recepción al área de Bienestar Estudiantil y/o al Equipo de Orientación. En este sentido, como primera medida se capacitará al personal en las especificidades de la problemática, en la forma de administrar una primera entrevista y en el uso de la presente Guía de Información, Orientación y Asesoramiento. También quedarán determinados los procedimientos de seguimiento de las situaciones.

Es importante subrayar que no se realizará en el ámbito de la UNM asistencia ni médica, ni psicológica ni jurídica, a excepción de la atención que se brinde en el marco del servicio de Enfermería de la Universidad. Esta decisión se fundamenta en que el tratamiento adecuado de esta problemática requiere de la intervención de un equipo interdisciplinario especialista en la temática.

La UNIVERSIDAD establecerá previamente los contactos y convenios necesarios con instituciones y organismos públicos y privados que atiendan la problemática de violencia de género para efectuar la derivación correspondiente. La misma será realizada con un informe escrito.

Formalizada la derivación, BIENESTAR UNIVERSITARIO y/o al Equipo de Orientación realizará el seguimiento de cada caso solicitando a las instituciones a las que se derivó los informes correspondientes. Asimismo, en el marco de las legislaciones vigentes se tomarán todos los recaudos y adecuarán los informes escritos respetando la privacidad y la confidencialidad de las víctimas.

De esta forma, la UNIVERSIDAD establece la presente Guía como instrumento para brindar información, orientación y asesoramiento a quienes consulten por situaciones de violencia contra las mujeres, determinar los procedimientos a seguir para las derivaciones correspondientes y establecer las pautas de seguimiento posterior a la realización de la derivación. Este procedimiento será informado con claridad a quien consulta.

Proporcionar a las mujeres información sobre qué hacer, dónde acudir y los derechos que las asisten, así como sobre los recursos y medidas disponibles para su seguridad y protección ante la violencia de género es el objetivo central de la presente Guía. Cabe recordar que uno de los aspectos que incide en el sentimiento de seguridad y protección de las víctimas es que éstas conozcan los derechos que las amparan y los recursos de apoyo que tienen a su disposición. Esto se consigue a través de la labor de orientación, información y asesoramiento, que se debe realizar de forma estable y continuada desde la UNIVERSIDAD y, con carácter más especializado, desde



Universidad Nacional de Moreno

las instituciones y organismos públicos y/o privados para la atención integral - social, jurídica y psicológica- de la mujer víctima de violencia.

5. Procedimiento de actuación.

- Tomar contacto con la mujer víctima de violencia de género.
- Mantener una entrevista en la que será central evaluar el riesgo y contar con la mayor información posible.
- Luego de la primer consulta, y si no mediara riesgo extremo, se respetará la decisión de quién consulta. Frente a lo cual puede suceder que se decida no realizar ninguna acción de derivación inmediata y mantener entrevistas con la persona para trabajar la derivación; salvo constituyere la comisión de un delito de acción pública.
- Derivación a la institución correspondiente.
- Seguimiento de la situación.

6. Respeto y privacidad. La persona que efectúe una consulta, será atendida en un clima de confianza y de escucha de su exposición sin menoscabar su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste mantener en reserva.

En el caso de querer mantener reserva sobre algunos datos, se dará a conocer lo estrictamente necesario para garantizar el derecho de defensa de la/s persona/s señaladas como posibles responsables de los hechos denunciados. Será central establecer un clima de privacidad e intimidad.

Es importante evitar las acciones que lleven a la revictimización, cuidando la reiteración innecesaria de los hechos, manteniendo la privacidad de datos personales y la exposición pública.

7. Registro escrito. Todas las actuaciones realizadas deberán quedar por escrito y asegurarse la debida confidencialidad de las actuaciones. En el presente documento se especifica el formulario de registro.

8. Distintas formas de consultas. Las consultas pueden ser:

- 1) Que consulte la mujer que está siendo víctima de violencia de género (VG).
- 2) Que consulte un tercero miembro de la comunidad universitaria que tomó conocimiento que una mujer está siendo víctima de VG.
- 3) Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO sea informada de la denuncia realizada por una estudiante y las actuaciones judiciales correspondientes.

1. Consulta efectuada por la mujer víctima. Si quien consulta es la propia víctima como primera cuestión es central tener presente la importancia que reviste que una mujer pueda *pedir ayuda*. Tal como se señaló líneas arriba, las mujeres que sufren violencia de género suelen negar y naturalizar lo que les está pasando, sienten miedo, vergüenza y culpa, lo que hace que no sepan cómo o no puedan pedir ayuda. Es decir, poder hablar de lo que les pasa con otras personas constituye una primera acción que permitirá en principio poder escucharla para asesorarla y orientarla y que sea posible que pueda comenzar el proceso para salir de la violencia.

2. Consulta efectuada por un tercero. Cuando quien consulte sea una tercera persona que ha tomado conocimiento de que una mujer está siendo víctima de VG y/o lo sospecha, se evaluará la información con la que cuenta para determinar los procedimientos a seguir.

Si toma conocimiento por la propia mujer que está siendo víctima de violencia deberá informarle del Espacio de Información, Orientación y Asesoramiento del Departamento de BIENESTAR UNIVERSITARIO y/o el Equipo de Orientación para que pueda consultar y mantener una entrevista.



Universidad Nacional de Moreno

Si quien toma conocimiento lo hace a través de otra persona, compañero de curso y/o amigo, un familiar, otro docente, etc. y la víctima de VG desconoce que se le está informando al espacio correspondiente de su situación será preciso evaluar previamente las condiciones en que tal consulta se efectúa. Será central respetar la privacidad de datos personales y evitar la exposición pública de la situación. Frente a estos casos las indicaciones pueden ser:

- Trabajar con quien informa modos de acercamiento a la mujer víctima de VG para que le se le pueda sugerir la consulta con el Espacio de Información, Orientación y Asesoramiento.
- Citar desde el Equipo de Orientación a la mujer víctima de VG para informarle que se tomó conocimiento, que se la va a ayudar. Es decir, intervenir en el marco de lo estipulado en la presente guía.

En todos los casos, será central cuidar la privacidad y respetar la voluntad de la persona por quien se consulta evitando la intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos.

3. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO sea informada de la denuncia realizada por una estudiante y las actuaciones judiciales correspondientes. Otra de las formas en la cuales la universidad puede tomar conocimiento de una situación de VG es cuando la víctima informa de la denuncia y las actuaciones judiciales correspondientes. En estos casos, se comunican a la institución las medidas restrictivas como la prohibición de acercamiento del agresor a la víctima. Con independencia de las medidas de seguridad que desde la universidad se deban tomar, se informará a la estudiante de la posibilidad de requerir orientación y asesoramiento en el área de BIENESTAR UNIVERSITARIO. La decisión que tome respecto a aceptar o no la intervención desde el área correspondiente quedará por escrito. De aceptar se procederá a los procedimientos aquí estipulados para efectuar la derivación correspondiente.

9. Evaluación del riesgo y seguridad de la mujer. Una de las cuestiones centrales en la primer entrevista es evaluar el riesgo que corre la mujer, tanto si quien consulta es la propia víctima o sea un tercero quien esté planteando la situación. Será preciso tener presente:

- Debemos tener en cuenta que muchas mujeres minimizan el peligro al que están expuestas porque la violencia es común en su vida cotidiana y a menudo, cuando abandonan su domicilio, son asesinadas.
- Dentro de la evaluación de riesgo es importante averiguar si hay hijos/as, ya que como se planteo las/os niñas/os también son víctimas y esto implica que no es sólo la mujer quien está en riesgo.
- Clasificación del riesgo y seguridad de la mujer.

Riesgo extremo: La situación actual en la que se encuentra la mujer y/o sus hijas/os es de sufrir un evento inminente con riesgo cierto para la vida. La percepción de la mujer que refiere que su vida o su integridad física y/o la de sus hijos/as está en peligro, será considerada directamente como riesgo extremo

Riesgo no extremo: Se entiende la situación actual de VG cuyas manifestaciones no indican riesgo inminente para la vida de la mujer o de sus hijos/as. Puede suceder que quien consulta no se sienta en peligro de agresiones graves o de muerte, pero que quienes evalúan estimen lo contrario.

En los casos en que se evalúe riesgo extremo se procederá a instrumentar las derivaciones pertinentes que garanticen la atención de la urgencia en pos de salvaguardar la vida de víctima.

Las acciones serán guiadas por un criterio que respete la voluntad y decisión de la mujer víctima.

En todos los casos donde la evaluación sea de riesgo extremo se trabajará un esquema de seguridad con la mujer de VG, conforme el Plan de Seguridad que determinen las autoridades judiciales.



Universidad Nacional de Moreno

10. Medios y recursos. Conforme la Guía de Recursos de Derivación (Anexo IV)), compuesta por los servicios de salud mental, social y judicial estatales y/o privados del Partido de Moreno y aledaños. Dicha Guía deberá ser actualizada en forma permanente, teniendo en cuenta que las dinámicas propias de funcionamiento de los servicios varían constantemente.

Para realizar el seguimiento de los casos derivados, el Equipo de Orientación trabajará en elaborar una modalidad de articulación con el Recurso de Derivación de que se trate.

11. Formulario de Registro. Todas las actuaciones deberán registrarse por escrito. Desde el Equipo de Orientación se completará el presente formulario de registro:

- Datos personales relevantes de la persona consultante o denunciante.
- Descripción de la situación por la cual se consulta o denuncia.
- Evaluación de la situación. Evaluación del riesgo
- Observaciones, sugerencias, mención de estrategias de intervención.
- Tramitación que se le dará a la situación en función de las sugerencias realizadas.
- Registración del seguimiento y situación de la derivación si la hubiera

El registro tiene como objetivo armar una base de datos e información que permita:

- Hacer efectiva las derivaciones correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la situación que la consulta planteó.
- Contar con información para conocer, evaluar y estudiar la magnitud y las características de las situaciones de VG en el ámbito universitario y en la comunidad.
- Poder diseñar acciones de visibilización, sensibilización y concientización de la problemática de VG abiertas a la comunidad.



ANEXO III

Parte I Protocolo de Orientación para la atención sanitaria

1. Todas las urgencias/emergencias sanitarias que experimenten los estudiantes durante su permanencia en la sede de la UNIVERSIDAD deberán ser canalizadas al Servicio de Enfermería de la misma.
2. En los casos en que el estudiante pueda trasladarse hasta el Servicio, lo hará acompañado por otra persona. Allí se le brindarán primeros auxilios, y se coordinará su traslado a un centro asistencial, en caso de corresponder, quedando dicha medida a criterio del personal de enfermería.
3. En los casos en que el estudiante no pueda ser trasladado (lesiones graves, convulsiones, desmayos no recuperados, etc.), la novedad deberá ser comunicada al interno del servicio para solicitar que el personal se desplace hasta el lugar del hecho.
4. De ser necesario, el personal será quien evaluará la necesidad de dar intervención al servicio de emergencias contratado por la UNIVERSIDAD y solicitar la presencia del mismo. Toda otra persona deberá abstenerse de realizar dicha evaluación y/o gestión sin haber mediado la intervención del personal competente.
5. Si durante el desarrollo de una clase tuviera lugar un episodio que implique la posibilidad de una emergencia sanitaria, el docente será quien evalúe la necesidad de solicitar el concurso del personal de enfermería y será responsable de la comunicación a dichos efectos. El docente retirará a los demás estudiantes del salón, y cooperará para mantener el área despejada, construyendo así el entorno de seguridad necesario para el trabajo del personal y la pronta atención y estabilización del afectado.
6. Previo al arribo del personal asistencial, quienes rodeen al afectado deberán abstenerse de toda intervención directa sobre el mismo. En ningún caso se administrarán medicamentos, agua, o alimentos por vía oral.
7. El personal de enfermería llevará a cabo la administración de los medicamentos provistos a los fines de cumplir con sus tareas. Los mismos podrán ser otorgados a todo integrante de la comunidad académica que así lo requiera en función de atender una situación que afecte su salud durante su estadía en la sede universitaria, contra la presentación de la correspondiente prescripción médica, o a partir de la autorización escrita de la Jefatura de BIENESTAR UNIVERSITARIO.
8. El personal de enfermería es responsable de actualizar los registros en los cuales se debe dejar constancia de todas las actividades de atención que se lleven a cabo
9. El personal de enfermería deberá completar informes periódicos que sinteticen los resultados de su accionar y permitan tener un panorama de las situación sanitaria de los alumnos de la Universidad.
10. La Jefatura de BIENESTAR UNIVERSITARIO y la SECRETARÍA ACADÉMICA deberán perfeccionar los mecanismos que aseguren que el conjunto del alumnado complete debidamente sus Fichas de Salud.

Parte II Protocolo de atención de situaciones de emergencia psicopatológica

Estas emergencias constituyen eventos de aparición súbita, como manifestación de factores que pueden caracterizarse como de origen psicopatológico, los que, más allá de su tipificación nosológica y etiológica, conllevan severas perturbaciones colectivas y riesgos de daño personal o interpersonal. Pueden formar parte de un trastorno de carácter agudo (crisis de ansiedad, pánico, depresión, trastornos de adaptación, etc.) o evidenciar factores de carácter crónico propios de un psiquismo profundamente desorganizado (alucinaciones, delirios, pasajes al acto, etc.).

La intervención en el abordaje de estas urgencias integra elementos verbales, farmacológicos, de contención física e institucional. Existen técnicas que llegado el caso permiten el abordaje y la



resolución de este tipo de crisis.

De existir antecedentes clínicos en relación a las personas involucradas en el hecho, los profesionales intervinientes deben prever el modo de intervención más conveniente para el caso en que se desencadenare un episodio agudo que requiera intervención institucional. De considerarse imprescindible una intervención que involucre elementos farmacológicos, debe contarse con la orden correspondiente firmada por el asesor médico o con la intervención del profesional del servicio de emergencias a fin de administrar los mismos.

En cuanto al traslado, si el paciente debe ser transportado a un establecimiento sanitario, se debe utilizar el servicio de emergencias contratado. Si esto no resultara posible, se utilizará un móvil sanitario que forme parte del servicio público o en caso que esto tampoco sea posible, un vehículo oficial de la universidad.

Deberá contactarse al padre o tutor o familiar autorizado más cercano que se pueda identificar. El familiar identificado deberá presentarse para acompañar durante los procesos de intervención. De no lograr contactar a un familiar, es necesario dejar establecido el correspondiente nexo comunicacional con el establecimiento sanitario para que la universidad, a posteriori, tenga conocimiento de la intervención que se haya indicado.

En todos los casos deben ser aplicadas las reglas de confidencialidad requeridas en el manejo de emergencias psicológicas. No obstante en caso de peligrosidad se informará a las autoridades académicas pertinentes.

La Jefatura de BIENESTAR UNIVERSITARIO deberá instrumentar procedimientos no invasivos y debidamente respetuosos de las libertades individuales, a fin de efectuar el monitoreo de las patologías psiquiátricas que se presenten en la comunidad académica.

Parte III Protocolo para la prevención, protección y asistencia ante situaciones de violencia

1. Ámbito de aplicación. Este procedimiento rige para las relaciones laborales y/o educativas que se desarrollen en el marco de cualquier dependencia de la Universidad.

2. Sujetos. Este procedimiento involucra a los comportamientos y acciones realizadas por funcionarios/as, docentes y no docentes cualquiera sea su condición laboral, estudiantes cualquiera sea su situación académica, personal académico temporario o visitante, terceros que presten servicios no académicos permanentes o temporales en las instalaciones edilicias de la Universidad.

3. Situaciones. Este procedimiento incluye situaciones de violencia física o verbal, intimidaciones, amenazas, violencia que tengan por objeto o por resultado, excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. Se entiende por violencia toda conducta acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria, ya sea en grado de amenaza o efectivo y pueden dirigirse a una persona o grupo que generen un ambiente de intimidación, humillación y hostilidad; y que cause o tenga muchas probabilidades de causar daños físicos/psicológicos, lesiones, abuso sexual, muerte.

4. Contexto de realización. Las situaciones comprendidas en el artículo anterior podrán llevarse a cabo en cualquiera de los espacios o medios dentro del Campus de la Universidad, sus dependencias o anexos.

5. Principios rectores.

- a) Brindar asesoramiento ante la situación de violencia física encuadrable en el presente Protocolo.
- b) Respeto y privacidad. La persona que efectúe una consulta o presente una denuncia, será tratada con el mayor respeto y confidencialidad posible, debiendo ser escuchada en su exposición sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos, conforme el presente Programa.
- c) Brindar contención. La persona afectada deberá ser acompañada y contenida en todo trámite posterior a la denuncia que realizara.

6. Procedimiento. Comprende las instancias protocolares para cada uno de los casos que



Universidad Nacional de Moreno

configuren situaciones de violencia física, respetando la legislación vigente, a saber:

- **Intervención ante consultas y/o denuncias:** Las consultas y/o denuncias podrán ser realizadas por cualquier persona a la que asisten los derechos vulnerados por las situaciones que este procedimiento aborda. Para recepcionar consultas y denuncias se procederá a la designación de una persona como referente dentro de la Institución que se hará cargo de abordar en primera instancia de la problemática y realizar las derivaciones pertinentes.
- **Registro:** El personal responsable elaborará un registro de todas las actuaciones donde consten los siguientes elementos:
 - a) Datos personales relevantes de la persona consultante o denunciante.
 - b) Descripción pormenorizada de la situación por la cual se consulta o denuncia; referencia a testigos presenciales o de referencia.
 - c) Evaluación de la situación.
 - d) Observaciones, sugerencias, mención de estrategias de intervención.
 - e) La tramitación que se le dará a la situación en función de las sugerencias realizadas. Tal registro escrito, además de las funciones de registración de datos e información de las intervenciones realizadas, permitirá promover diagnósticos permanentes sobre la magnitud y características de las situaciones a fin de elaborar estrategias de visibilización y concientización de las problemáticas.
- **Evaluación:** Luego de la primera intervención, las personas referentes/responsables, de acuerdo al contexto y hecho, realizarán la evaluación de pertinencia y la manifestación de voluntad de la consultante, pudiendo optar por:
 - 1) archivar el trámite en caso de no pertinencia de la situación;
 - 2) Resolver la situación de emergencia, canalizando la denuncia pertinente, ante el organismo correspondiente, según sea el caso:
 - REM (RED DE EMERGENCIAS MORENO) o servicio de emergencias contratado por la Universidad.
 - BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORENO.
 - **SUBSECRETARÍA LEGÁL Y TÉCNICA de la UNIVERSIDAD** para encuadrar legalmente la denuncia y asesorar sobre posibles acciones a desarrollar. Asimismo determinará si corresponde la apertura de un procedimiento sumarial a los fines de esclarecer el hecho denunciado
 - **FISCALÍA DE TURNO**, en caso de que la situación expuesta habilite la vía judicial, la denuncia deberá ser girada a la Fiscalía en turno del Tribunal Federal con jurisdicción en el Partido de Moreno, en caso de advertir la posible comisión de un delito; independientemente de las acciones administrativas a que de lugar en el ámbito universitario.
 - **COMISARÍA MORENO 5 (DEPARTAMENTAL PASO DEL REY)**

7. Garantías. En todo momento se procurará brindar la asistencia que prevé el presente Programa.



ANEXO IV
Guía de Recursos de Derivación

INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
DISTRITO DE MORENO					
Servicios de Salud Mental					
Hospital Descentralizado Zonal "General Mariano Y Luciano de La Vega"	Guardia de Salud Mental	Problemáticas de la salud mental	Av. Libertador 710	Tel: (0237) 4662451 int. 527	Guardia 24hs Por consultas espontáneas de 9 a 14 dirigirse directamente
CIPSI	Servicio privado de psicólogos en Moreno	Problemáticas de la salud mental	Dr. Vera 387	Tel: 1169090569	
Psimoreno	Servicio privado de psicólogos en Moreno	Especialidades en adolescentes y adultos. Ansiedad, depresión, estrés, tabaquismo, dificultades del aprendizaje, psicopedagogía Terapia de Pareja.		Tel: (0237) 4665233 info@psimoreno.com.ar	
VG					
Municipalidad	Dirección de Políticas de Género		Av. Victorica 163	Dir. Mónica Coali Tel: (0237)-462-6140	Lunes a Viernes de 8 a 16 hs.
	Programa de Atención a Víctimas de Violencia de Género		Avenida Libertador 710	Dir. Sabrina Grella	Lunes A Viernes De 9 A 15 Hs.
	Dirección de Equidad y Diversidad Sexual		Palacio Municipal. Asconapé 51	Dir. Brenda Giménez	
	Desarrollo Social		Alcorta 340	(0237) 4635527 / 1771 / 4665499	Lunes A Viernes De 8 a 14 Hs.
	Dirección General de Derechos Humanos			Dir. Emiliano Quinteros	



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
DISTRITO DE MORENO					
VG					
Comisaría de la Mujer		Denuncia VG	Salvador María Del Carril 262.Paso del Rey	Tel: (0237)-462-8837	24 Hs.
Comisaría 1°		Denuncia VG	Merlo y Belgrano	(0237) 4639030	24 Hs.
Comisaría 4°		Denuncia VG	Ruta 24 y Gütemberg	(02320) 453697	24 Hs.
Delegación Fiscalía UFI N°5 (unidad fiscal que le compete género)		Denuncia VG	Zeballos 350	Juan Lombardi (0237) 4666983	Lunes a Viernes De 8 A 14 Hs.
Juzgado N°1 de Familia.			Asconapé 180	Jueza titular Dra. María Alejandra Galati. Tel: (0237) 466-4357/8/9.	
Juzgado N°2 de Familia.			Aristóbulo del Valle 2864	Jueza titular: Dra. Ana Rita Di Laura Tel: (0237) 466-2850	
Colegio De Abogados		Asesoramiento Jurídico	Concejal Roset 341	(0237) 4637996	Martes y Jueves 10 a 16 Hs.
Defensoría Oficial		Asesoramiento Jurídico	Belgrano 45		Lunes a Viernes 8 A 14 Hs.
Casa De Justicia - Provincia		Mediación familiar	Echeverría 10546 - Trujui	(0237) 4815062	Lunes a Viernes 8 A 14 Hs.
Asesoría de Incapaces		Asesoría legal	Chiclana 2681	(0237) 4637623	Lunes a Viernes 8 A 14 Hs
Servicio Local De Promoción Y Protección De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes		Asistencia Niños, Niñas, Adolescentes	Rivadavia 460 1°Piso	(0237) 4638497 / 4600950	Lunes a Viernes 9 A 16 Hs.
Servicio Local De Promoción Y Protección De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes		Asistencia Niños, Niñas, Adolescentes	Descentralizada Otto Krause 1375, Esquina J. B. González. Barrio Jardines I (Moreno Norte)	(0237) 4684470	Lunes a Viernes 9 A 16 Hs.



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
VG					
Servicios de Salud Mental					
Oficina Administrativa Servicio Zonal De Promoción Y Protección De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes			25 De Mayo 23	(0237) 4620216	Lunes a Viernes 8 A 18 Hs.
Discapacidad/ DDHH/ Inclusión					
Asociación Civil Andar	Centro de día	Discapacidad	Schiffely 3552. La Reja	Tel: (0237) 462-5647 info@granjaandar.org.ar	
Grupo Interdisciplinario		Discapacidad	Av. Francisco Piovano 5860. La Reja	Lic. Guadalupe Salinas	
Red Bonaerense de Personas con VIH		HIV	Bartolomé Mitre 3044	Tel: 011 417111066 o 011 6623 2672 (0220)-494-8929	
Maternidad Estela de Carlotto	Consultorio de salud sexual para adultos y adolescentes, y salud sexual integral	Salud sexual reproductiva	Albatros 7225 esq. Manuel Maza, Trujui	Teléfono: (0237) 4811460 / 4819279	
Adicciones					
CPA -Centro de prevención de las adicciones			Boulevard J. Domingo Perón 1146	Tel: (0237)4621026	Lunes 8 a 17, Martes, Jueves 8 a 20 hs. y Viernes 9 a 17 hs.
PROYECTO POR UNO MAS		Centro de asistencia a las adicciones	Asconapé 157	Tel: (0237) 460 – 2415	
Cuarta Opción		Rehabilitación y la reinserción en la sociedad de personas adictas al consumo de drogas y alcohol	La Nación y Jujuy S/n Fco. Álvarez	Tel.: 0237-4872895 15 5305 3968 *54*545*6090 contacto@cuartaopcion.com.ar cuarta_opcion@hotmail.com www.cuartaopcion.com.a	
Htal. PROVINCIAL "Mariano y Luciano de la Vega"	Dpto. de Infectología Centro de Atención de ETS (Enfermedad de Transmisión Sexual)		Libertador 710	0237-462-5946 - 5954 - 0038 - 5316 0237-463-1776	



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
Adicciones					
NARCÓTICOS ANÓNIMOS		Grupos de autoayuda. Grupo "Unidad y recuperación" Grupo "Estás invitado"	Asconapé 154 (Colegio San José) Victorica y Güemes (Iglesia Ntra. Sra. del Rosario) Lado norte	011-4342-6659	Lun/mier/sáb 19,30 a 21,30 Viernes 19 a 21 hs.
ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS		Grupos de autoayuda. Grupo "Amistad" Grupo "Volver a la fuente" Grupo "Libertad"	Bouchard 140 Mercante y Zapiola (Parroq. San José)	011-4325-1813	Lun/mier/sáb 10 hs. Mart/juev 19.30 hs Domingo 18,20 hs. Mart/juev 19 hs
AL ANÓN		Grupos de autoayuda	Bouchard 140 Güemes y Victorica	011-4393-3887	Lun/mier/sáb 19,30 a 21,30 Domingos 19 a 21 hs.
DISTRITO DE MERLO					
Salud mental/ Adicciones/ VG/ DDHH					
Comisaría de la mujer		Denuncia por VG	Juncal 363	Tel: (0220) 4836060	
Municipalidad	Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones de la Municipalidad	Salud mental y adicciones	Av. Del Libertador 391	Tel: (0220)483-0954/7981/482-3581	Lunes a viernes de 8 a 17hs. Sábados de 8 a 13hs
	Dirección de DDHH de la Municipalidad	Discriminación y ejercicio de la democracia	Chacabuco 456	Directora: Marcela Maidana Tel: (0220) 483-7573 derechoshumanos@merlo.gob.ar	Lunes a viernes de 8 a 18 hs.
Fundación VIVIRE	Centro de atención	Adicciones en drogas	Duran 2355	Presidente: Alejandro Rosatti Tel.: 02204890481 / 02204894337 info@fundacion-vivire.org.ar www.fundacion-vivire.org.ar	
Asociaciones de psicólogos	Consultorios de atención	Especialistas en adicciones, Inseguridad, fobias, Terapia de parejas		Tel: 011-15-5969-69	



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
Salud mental/ Adicciones/ VG/ DDHH					
Hospital Municipal "Eva Perón"			Colón e/ Chacabuco y Maipú. Merlo	Tel.: (0220) 483-3676 / 483-0122	
Hospital Interzonal de Agudos "Héroes de Malvinas"			Ruta 200 esq. General Paz, Merlo	Tel.: (0220) 485-9114 / 483-3333	
Hospital Materno Infantil "Dr. Pedro Chutro"			Chubut 368. San A. de Padua	Tel.: (0220) 482-0797 / 482-2309	
Hospital Materno Infantil Pontevedra			Cap. Giachino 2220, Pontevedra	Tel.: (0220) 492-0242	
Unidad Sanitaria N° 2			Tapalque E/ Medina y Bernal, B° Nuevo, Libertad	Tel.: (0220) 494-5436	lunes a viernes de 8 a 17 hs
Unidad Sanitaria N° 3			Mozart E/ Bach y Maure, Loma Grande, Pque. San Martín	Tel.: (0220) 480-5842	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 4			Ramírez 658 E/ Alpatagal y Los Patos, El Pericón, Libertad	Tel.: (0220) 493-2431	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 5			Carriego y 1° Junta, Villa Magdalena, Libertad	Tel.: (0220) 493-0822	lunes a viernes de 8 a 14 hs
Unidad Sanitaria N° 6			Deán Funes y Tarija, Pompeya, Reconquista	Tel.: (0220) 489-2855	lunes a viernes de 8 a 17 hs
CIC Río Alegre			Loria E/ Guamini y Grito de Asencio, Río Alegre, Mno. Acosta	Tel.: (0220) 498-9192	lunes a viernes de 8 a 17 hs
Unidad Sanitaria N° 11			Av. San Martín e/ Bariloche, Pque. San Martín	Tel.: (0220) 480-0111	lunes a viernes de 8 a 20 hs (Guardia 12 hs)



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
Salud mental/ Adicciones/ VG/ DDHH					
Unidad Sanitaria N° 13			Colombia y Malvinas, Villa Amelia, Libertad	Tel.: (0220) 494-1322	lunes a viernes de 8 a 16 hs
Unidad Sanitaria N° 14			Paysandú e/ Portela y Aberastury, El Ombú, Pontevedra	Tel.: (0220) 492-2427	lunes a viernes de 8 a 18 hs
CIC Sta. Marta			Zabaleta e/ Olleros y Méndez, Sta. Marta, Libertad	Tel.: (0220) 497-6997	lunes a domingos de 8 a 8 hs (Guardia 24 hs)
Unidad Sanitaria N° 17			Salom e/ Azara y Traful, Madres del Pueblo, Pque. San Martín	Tel.: (0220) 485-2644	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 18			Coronda e/ Martínez de Muñiz y Russell, Rivadavia, Pontevedra	Tel.: (0220) 493-1433	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 20			Febal y De Maria, B° San Eduardo	Tel.: (0220) 489-1330	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 24			Ameghino e/ 25 de Mayo y Rawson, B° Ampliación, Pque. San Martín	Tel.: (0220) 480-5869	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 25			Crespo e/ Portela y Ruta 1003, B° Olaechea, Pontevedra	Tel.: (0220) 493-3358	lunes a viernes de 8 a 16 hs
Unidad Sanitaria N° 26			Costa Rica e/ Soler y Forest, El Ceibo, Libertad	Tel.: (0220) 494-9503	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 28			Gurruchaga y Amado Nervo, Las Campanillas, Pontevedra	Tel.: (0220) 499-5596	lunes a viernes de 8 a 16 hs



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
Salud mental/ Adicciones/ VG/ DDHH					
Unidad Sanitaria N° 31			Carrafa y Ramallo, Los Vascos, Parque San Martín	Tel.: (0220) 485-9907	lunes a viernes de 8 a 14 hs
Unidad Sanitaria N° 32			Fresco e/ Cobo y Escribano Mayor de Gobierno, La Castellana, Mariano Acosta	Tel.: (0220) 499-2885	lunes a viernes de 8 a 18 hs
Unidad Sanitaria N° 33			Senillosa y Juárez Celman, Las Torres, Pontevedra	Tel.: (0220) 492-1731	lunes a viernes de 8 a 17 hs
Unidad Sanitaria N° 34			Perdriel e/ Álvarez y Viedma, B° Argentino, Merlo Norte	Tel.: (0220) 485-1430	lunes a viernes de 8 a 17 hs
PARTIDO DE ITUZAINGÓ					
Salud mental/ VG/ Adicciones					
Comisaría de la mujer		Denuncia por VG	Los Pozos 103	Tel: (011) 46617205	
CPA	Centro de prevención de las adicciones	Adicciones	Alvear 1747	Dir. Lic. Mónica Matta Tel:(011) 4458-2612 monicaematta@gmail.com	Lunes a viernes de 9 a 15 h
Consultorios Psicológicos	Asociaciones de psicólogos	Atención psicológica. Especialistas en adicciones, trastornos de la personalidad, fobias, terapia de parejas, etc.	Segunda Rivadavia 21911	Tel: (011)4623-9556	
Arco	Hospital de día	Atención psicológica	Francisco Esperanza 1654	Tel: 011-4623-6434 info@arcohospitalde dia.com.ar	



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ					
VG/ Salud					
Palacio Municipal	Acción Social y Casa de la Justicia	Asesoramiento para VG	2 de Abril e Intendente Garrahan	Sede central Tel: (0237)-4840123 Delegación Malvinas Tel: (0237)-4841332 Acción Social Central Tel:(0237)-4840557/4841547 Acción Social Malvinas Tel: 0237-4843111 Casa de la Justicia Tel: (0237)-4844878	
Comisaría 1°		Denuncia por VG	Av. España 201 esq. 2 de Abril	Tel: (0237) 484-0000/3398 ó 485-2222	
Comisaría 2°		Denuncia por VG	Sargento Cabral y Almaguer	Tel:(0237) 484-1521/3301/3302	
Hospital Provincial "Vicente López y Planes"	Área de Salud Mental - CPA	Salud mental y adicciones	25 de Mayo y Alem s/n	Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12hs. Solicitar turnos en la sala N°21 para CPA. Tel: (0237) 484-0022/0023/0323/0432	
Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer"	Servicio de psiquiatría	Salud mental	Ruta 24 Km. 23,5.	Tel: (0237) 405-0800 Int. N° 247-286	
PARTIDO DE MARCOS PAZ					
VG					
Comisaría de la mujer		Denuncia por VG	Vieytes y Agüero	Tel: (0220) 477-1115	
Hospital Municipal Dr. Héctor J. D'Agnillo		Atención psiquiátrica y grupos terapéuticos para adicciones	Alem 250	Tel: (02220) 471333	Lunes a viernes



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
PARTIDO DE MORÓN					
Salud/ VG/ Adicciones					
Comisaría de la mujer		Denuncia por VG	Int. García Silva 923	Tel: (011) 46296150	
Mujeres al Oeste	Servicio Interdisciplinario	Atención, prevención y capacitación en violencia contra las mujeres	25 de Mayo 256, Dpto. 5	Tel/fax: (54-11) 4489-3330 mujoeste@lvd.com.ar / www.mujeresaloeste.org.ar	Entrevistas de primera vez: miércoles de 11 a 14 hs. Asesoramiento jurídico: 1er. sábado de cada mes 10 a 12 hs. Talleres gratuitos para mujeres que han sufrido violencia sexual y/o abuso sexual infantil: jueves de 18 a 20hs
Hospital Alejandro Posadas	Consultorio de tabaquismo, Servicio de Toxicología. 1° piso entre sector C y D	Adicciones	Av. Illia y Marconi s/n (Palomar)	Lic. Patricia Díaz, Lic. Laura Fulio Teléfonos: 4469-9300, interno 1190	Lunes a viernes de 9 a 12 hs
Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle"		Salud	Dr. Monte N° 848. Morón	Tel: 011 - 46289602	
Hospital Interzonal de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes"	Área psicología	Salud Mental	Av. Rivadavia N° 15000 - Haedo	Tel: 011 - 46592011 / 6501419 E mail: secretaria-guemes@ms.gba.gov.ar	Lunes a viernes de 8 a 12 hs - c/turno
RECUROS DE LA REGIÓN					
VG					
Asociación Civil Generar		Asesoramiento casos de violencia hacia la mujer, maltrato infantil y abuso sexual	Castelli 15. Ramos Mejía	Tel/Fax: (5411) 4654-7243	Martes y jueves a partir de las 16.00 horas; sábados por la mañana
Dirección de políticas de género	Red de Centros de Asistencia a Víctimas de Violencia de la Matanza	VG	Rivadavia 13518. La Matanza	Tel.: 4654-7454 int. 137	
Centro casa de las mujeres		Contención y prevención de mujeres VG	Suipacha 427. La Matanza	Tel. 01132371317	
INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
VG					
Centro Abriendo Espacios		Asesoramiento VG	El Raúl S/N Complejo 18, Barrio José Ingenieros. Ciudad Evita	Tel: 4654-7243	Martes y jueves de 9 a 13 hs



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
Adicciones					
CPA - Centro Provincial de Atención en Adicciones. Por IOMA		Consultorio Externo	Federico Lacroze s/n esq. Santos Dumont, Las Flores. CABA	Lic. Adriana Lambruschini Tel: (0237)4816285	Lunes a Jueves 11 a 15 hs
Hospital "San Juan de Dios"	GAF. Grupo de Autoayuda para Fumadores (gratuito)	Tabaquismo	Gabriel Andoine 714. La Matanza		Martes y jueves de 19 a 21 h
Comunidad terapéutica EL REPARO		Adicciones	Sede San Miguel: Italia 2597 Sede Bella Vista: Reconquista 507	San Miguel Tel./ fax: 4664-6641 Bella Vista Tel. / fax: 46663942 / 46646641consultas@elreparo.org.ar – administración@elreparo.org.ar www.elreparo.org.ar	Todos los días las 24 hs
Fundación MANANTIALES	Centro de Diagnostico y Tratamiento de las Adicciones	Adicciones	Sede San Miguel: Irigoin 2501	Lic. Pablo Rossi Tel.: 46648515 info@manantiales.org.ar http://www.manantiales.org.ar	
RECURSOS DE LA NACIÓN					
VG					
Línea 144		Asesoramiento		144	Atención las 24 horas del día todos los días del año
Corte Suprema de la Nación	OVD - Oficina de Violencia Doméstica		Lavalle 1250, PB. CABA	Tel: 4370-4600 internos 4510 al 4514 ovd@csjn.gov.ar	Atención las 24 horas del día todos los días del año
Poder Judicial de la Nación		Denuncia en caso de violencia familiar	Lavalle 1220 1 Piso, CABA.		Lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
VG					
Consejo Nacional de la Mujer	Orientación y derivación en casos de violencia familiar y en drogadicción	VG	Av. Paseo Colón 275. Piso 5 Cap. Fed.	Tel: 4345-7384/7385-4342-7079/4342-9010 http://www.cnm.gov.ar/GuiaNacRecursos/GuiaNacionalDeRecursosYServiciosDeAtencionEnViolencia.html	Lunes a viernes de 9 a 20 hs
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	Violencia familiar	Juan Domingo Perón 524. CP 1038, CABA.	Tel: Línea gratuita 0800-2222800.- 4338-5800 E mail: consejo@cnmyf.gov.ar www.conaf.gov.ar	lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hs
Trata de personas					
UFASE - Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas	Servicio contra la trata de mujeres y niños	Trata		Tel. 4478-0166 mcolombo@mpf.gov.ar ; ufase@mpf.gov.ar	
Red Nacional Alto al Tráfico, la Trata y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes		Trata	José Juan Biedma 651, CABA	Telefonía móvil 24 hs. 011 15 3643 2622 / 011 15 5324 0532 nnya@ratt.org.ar http://www.ratt.org.ar/	
Adicciones					
SEDRONAR - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Presidencia de la Nación Argentina			Sarmiento 546 – (C1041AAL) Capital Federal-	Tel.: 43201200 Servicio de Orientación en Adicciones: 08002221133 consultas@sedronar.gov.ar http://www.sedronar.gov.ar	Servicio de orientación atiende las 24 horas del día
CPA - Centro de Prevención de las Adicciones. Ministerio de Salud de la Nación				https://defensoriaterceredadninez.wordpress.com/centros-de-estudio-prevencion-y-tratamiento-de-las-adicciones/	



INSTITUCIÓN	ÁREA/ PROGRAMA	INCUMBENCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	DÍAS Y HORARIOS
Adicciones					
CE.NA.RE.SO - Centro Nacional de Reeducción Social.		Tratamiento médico, psicológico y social. Ayuda psicológica telefónica	Combate de los Pozos 2133. CABA	Tel.: 4305-0091 al 0096 – int. 104 y 118 info@cenareso.gov.ar http://www.msal.gov.ar/htm/site/org_des_CENARESO.asp	
Narcóticos Anónimos		Grupos de autoayuda y asesoramiento	San Martín 66; 2º piso. CABA	Tel.: 43426659 – 43457445 oficina@na.org.ar www.na.org.ar	
NAR-ANON		Grupo de familiares y amigos	Av. Corrientes 1922, piso 11, Of. 115. CABA	Tel.: 49533539 / 08009993539 (línea gratuita) naranonnarg@hotmail.com http://www.naranon.org.ar	
FONODROGA		Asesoramiento telefónico en adicciones		Tel.: 08002225462	Línea gratuita las 24 horas
Jugadores Anónimos		Grupos de autoayuda para jugadores compulsivos	Maipú 464 3º piso Ofic. 312. CABA	Tel: 4328-0019 -/ 1540858996 info@jugadoresanonimos.org.ar www.jugadoresanonimos.org.ar	Línea gratuita las 24 horas
Consejo Argentino del Alcoholismo			Habana 532 – San Antonio de Padua	Tel: (0220) 4941121 – 011-4483-0153 Cel.: 011-1521622670 E-mail: informes@cadaweb.org.ar	
Discriminación/ Migrantes					
INADI - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo			Sede central del Invadi Avenida de Mayo 1401. CABA	0800 999 2345 http://www.inadi.gob.ar/asistencia/asistencia-por-discriminacion/	Línea gratuita las 24 horas
OIM - Organización Internacional para las Migraciones		DDHH migrantes		Tel. (011) 4322-7041 www.oimconosur.org	



Contacto:

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Jefa Departamento: Sra. Gabriela Ciz

Unidad Bienestar, Edificio Histórico (Ala Oeste)

Av. Bme. Mitre N° 1.891, Moreno (B1744OHC), Prov. de Buenos Aires

Correo electrónico: bienestaruniversitario@unm.edu.ar

Teléfonos: 466-7186/1529/4530 – 462-8629 – 460-1309

Interno: 126

Horario de atención:

Lunes a viernes de 09:00 a 20:00 hs.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Responsable. Lic. Luciano Sánchez

Correo electrónico: convivenciauniversitaria@unm.edu.ar

Interno: 177

Horario de atención:

Lunes y jueves de 16:00 a 19:00 hs. (Lic. Luciano Sánchez)

Miércoles de 10:00 a 13:00 hs. (Lic. Natalia Kisman)



tu lugar, tu universidad, tu futuro...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Unidad Bienestar, Edificio Histórico (Ala Oeste)

Av. Bme. Mitre N° 1.891, Moreno (B1744OHC), Prov. de Buenos Aires

Correo electrónico: bienestaruniversitario@unm.edu.ar

Teléfonos: 466-7186/1529/4530 – 462-8629 – 460-1309

Interno: 126



**UNM 2010
UNIVERSIDAD
DEL BICENTENARIO
ARGENTINO**

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y
ASESORAMIENTO SOBRE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Correo electrónico: convivenciauniversitaria@unm.edu.ar

Teléfonos: 466-7186/1529/4530 – 462-8629 – 460-1309

Interno: 177